

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
DESPACHO 04

REF. RAD.2020-00950-00J

**Auto de trámite Nro.004**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asume la Comisión Seccional de Disciplina Judicial el conocimiento del presente asunto, en virtud de la COMPULSA de copias ordenada en auto No.307 del 25 de noviembre de 2019, aprobado en acta No.173 A de la misma fecha, dentro del proceso disciplinario No.2019-00286-00, con el fin de que se investigue la posible incursión en falta disciplinaria del doctor GUSTAVO ALBERTO MOLINA RENGIFO, en su condición de JUEZ 5º DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI, al presuntamente haber otorgado libertad por pena cumplida antes de tiempo al señor MARCO TULIO MORENO, dentro del radicado 76001 60 00 193 2014 45548 que por el delito de Fabricación, Tráfico y Porte de Armas Municiones de Uso Privativo de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, con el objetivo de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se ordena iniciar la correspondiente **indagación preliminar**, contra el doctor GUSTAVO ALBERTO MOLINA RENGIFO, en su condición de JUEZ 5º DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI, decretándose la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a efectos de que remita el acto de nombramiento del funcionario a investigar.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, remita el acta de posesión del doctor MOLINA RENGIFO como Juez 5º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.
3. Oficiar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Valle del Cauca de Administración Judicial, remita información relacionada con los datos de identidad personal, cargos desempeñados, certificado de sueldos devengados, última dirección registrada que repose en esa dependencia a nombre del doctor GUSTAVO ALBERTO MOLINA RENGIFO.
4. Por Secretaría notificar al doctor GUSTAVO ALBERTO MOLINA RENGIFO, Juez 5º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, el inicio de la presente indagación preliminar, para efecto de lo dispuesto en los artículos 17, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se dejarán las constancias respectivas en el expediente y se realizará la notificación por edicto. Se le indicará además al disciplinable que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede

ser por escrito a través del correo institucional de la Corporación, igualmente que podrá solicitar la práctica de pruebas y allegar las que pretenda hacer valer.

5. Solicitar al funcionario investigado, remita copia magnética del expediente identificado con número de SPOA 76001 60 00 193 2014 45548, al que se contrae la presente queja.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**  
Magistrado Ponente

**Firmado Por:**

**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**  
**MAGISTRADO**  
**CONSEJO 004 SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089b9d3c9d16dabbcca0f8cbaf0e8bc9576e6752106a06d4d30258cd008262a8**

Documento generado en 19/01/2021 11:46:58 AM